

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

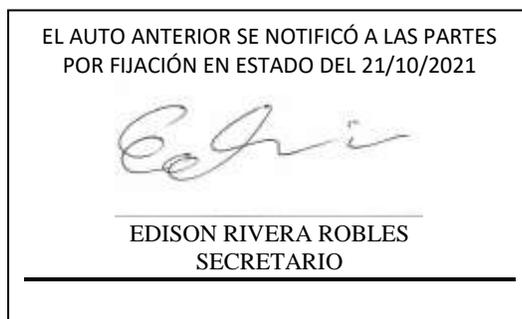
PROCESO: VERBAL LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE: BEATRIZ SANCHEZ DE SANABRIO
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ISABEL ALVAEZ
VDA DE SALAZAR y FELIX ANTONIO SALAZAR
RADICACIÓN: 6300140030082018-00617-00

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, se accede al pedimento, por tanto, se ordena librar nuevo oficio comunicando el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble objeto del presente asunto, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., pero refiriendo el número de la cédula de ciudadanía de cada una de las partes.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO



Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0caeb5993b5df78f947795d8526d3a2f953b49d96d4052ec9cc9c7b91f7151d

Documento generado en 20/10/2021 09:07:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>